AÑO CXII - N° 28.981
CORRIENTES, JUEVES 25 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 11*
Remates - Buenos As. *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
H. Tribunal de Cuentas ... *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 13*
Edictos Municipales *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

Anexo: Ordenanzas Municipalidad de Carolina

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 47

Corrientes, 12 de enero de 2024

Visto:
La Resolución N° 2774 de fecha 18 de diciembre de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN. VI.CO.), y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 2774 de fecha 18 de diciembre de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N°612/2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2774 de fecha 18 de diciembre de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia, Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 147

Corrientes, 16 de enero de 2024

Visto:
El expediente N° 877-00012/2023, del registro de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), y;
Considerando:
Que por dichas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato de Comodato gratuito de inmueble suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Banco de Corrientes S.A. y la Municipalidad de Tabay-Corrientes, con el objeto la entrega por parte del Estado de la Provincia a título gratuito en Comodato de Uso a la referida Institución Bancaria de una fracción del inmueble en mayor extensión de su propiedad, ubicado en la Colonia Oficial Tatacua - localidad de Tabay- Departamento de Concepción Provincia de Corrientes.
Que el inmueble se entrega para ser destinado exclusivamente a la instalación de Cajeros Automáticos para la prestación de todos los servicios habilitados en los mismos y/o lo que se requieran en lo sucesivo.
Que las instalaciones de nuevos Cajeros Automáticos favorecen y promueven la cultura financiera y al mismo tiempo, permiten la recirculación del efectivo de manera fiable, rápida, segura y económica en los mercados locales, facilitando que comercios, agentes y personas sin servicios bancarios o con pocos servicios financieros puedan acceder a estos a través de la tecnología.
Que esta gestión de gobierno reconoce la importancia de promoción de instalaciones de Cajero Automáticos en todo el territorio provincial pues ellos son una herramienta eficaz que potencia la inclusión financiera de todas las personas mejorando su calidad de vida.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2

de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con fecha 22 de noviembre de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Banco de Corrientes S.A., y el Intendente de la Municipalidad de Tabay - Corrientes de una fracción del inmueble propiedad del Estado de la Provincia ubicado en la Colonia Oficial Tatacua localidad de Tabay - Departamento de Concepción Provincia de Corrientes, con destino a la instalación de Cajeros Automáticos para la prestación de todos los servicios habilitados en los mismos y/o lo que se requieran en lo sucesivo, el que como Anexo pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Banco de Corrientes S.A. y a la Agencia Correntina de Bienes (ACOBE), pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 269

Corrientes, 1 de febrero de 2024

Visto:
La Resolución N° 8 de fecha 23 de enero de 2024 de la Secretaría de Energía; y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 8 de fecha 23 de enero de 2024 de la Secretaría de Energía, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la unidad organizacional número 17 — Secretaría de Energía, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8 de fecha 23 de enero de 2024 de la Secretaria de Energía de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, pásese al registro Oficial, líbrese copia y a la Secretaría de Energía, sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 280

Corrientes, 5 de febrero de 2024

Visto:
La Resolución N° 119 de fecha 02 de febrero de 2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 119 de fecha 02 de febrero de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 281

Corrientes, 5 de febrero de 2024

Visto:
El expediente N° 953-01718/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 448 de fecha 17 de abril de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones han intervenido favorablemente la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 448 de fecha 17 de abril de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por del Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 285

Corrientes, 5 de febrero de 2024

Visto:
El expediente N° 112-00390/2023 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Ciencia y Tecnología eleva Resolución N° 007 de fecha 23 de enero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la Resolución N° 007 de fecha 23 de enero de 2024, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes, la que, como Anexo, forma parte íntegramente del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro. Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Ciencia Tecnología, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto Nº 291

Corrientes, 8 de febrero de 2024

Visto:
Los Expedientes N° 310-8291-2018, 310-4840-2022, 310-4015-2023, 310-30204-2023, 310-23754-2023, Nº 310-1334-2023 y Nº 310-12152-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº 3926 de fecha 21 de diciembre de 2018, Nº 4696 de fecha 08 de agosto de 2023, Nº 6487 de fecha 23 de octubre de 2023, Nº 7389 de fecha 29 de noviembre de 2023, Nº 7386 de fecha 29 de noviembre de 2023, Nº 2473 de fecha 10 de mayo de 2023 y Nº 7671 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº 3926 de fecha 21 de diciembre de 2018, Nº 4696 de fecha 08 de agosto de 2023, Nº 6487 de fecha 23 de octubre de 2023, Nº 7389 de fecha 29 de noviembre de 2023, Nº 7386 de fecha 29 de noviembre de 2023, Nº 2473 de fecha 10 de mayo de 2023 y Nº 7671 de fecha 15 de diciembre de 2023, dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 349

Corrientes, 23 de febrero de 2024

Visto:
El expediente N° 160-00199-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a Becas y Ayudas Sociales a Personas en el marco del Programa "Protección a los niños y adolescentes".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 24/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los

Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
4	02/01/2024	Salas, Guillermo Ruben	13.904.547	Ministerio de Coordinación y Planificación	Coord. y Plan.
44	12/01/2024	Cardozo, Lidia Ester	17.702.956	Subdirección de Reconocimientos Médicos	Hda. Y Fin.
134	15/01/2024	Gomez, Walter Alcibiades	16.086.745	Col. Sec. "Pte. Dr. Arturo Umberto Illia"	Educación

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 000082

Corrientes 15 de agosto 2023

La Señora Inspectora de la
Inspección General de Personas Jurídicas
De la Provincia de Corrientes
Resuelve:
ART. 1°: APROBAR el ESTATUTO SOCIAL Y ACTA de constitución, cuyo texto obra a Fs. 05/14 de esta entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL ABOGADOS A", constituida el día 10 de mayo de 2023, con domicilio legal en la localidad de Corrientes, PROVINICA DE CORRIENTES.
ART. 2°: AUTORIZAR su funcionamiento como PERSONA JURIDICA.
ART. 3°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y oportunamente archívese.
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora general

Asociación Civil Deportivo Social
Y Cultural Abogados "A"

Nómina de Autoridades
Comisión Directiva:
Presidente: Ricardo Manuel Villar
Secretario: Luis Esteban Filartiga
Tesorero: Nestor Fernando De Bortoli
Vocal Titular 1: Hector Hernan Ivancovich
Vocal Titular 2: Ángel Juan Pablo Godoy
Vocal Titular 3: Anibal Cabral
Vocal Titular 4: César Joaquin Pila
Vocal Suplente 1: Sergio Ruben Gutierrez
Vocal Suplente 2: juan Augusto Gomez Muñoz
Vocal Suplente 3: Fabian Augusto Gómez
Comisión Revisora de Cuentas:
Revisor De Cuenta Titular: Adolfo Sebastian Andreau
Revisor De Cuenta Suplente: Fabian Orlando Aguayo
La Comisión Directiva
I: 25/04 – V: 25/04

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 511/2023

San Carlos, Corrientes 29 de diciembre de 2023

Visto:
Los fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Corrientes con destino a colaborar con los afectados por el temporal acaecido en el municipio de San Carlos, y
Considerando:
QUE, los fondos recibidos deben ser incorporados al presupuesto a fin de que sean utilizados;
QUE, Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar el presente acto administrativo;
Por Todo Ello:
El Señor Intendente en Uso de sus Atribuciones y Facultades
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE en la suma de $ 3.300.000,00.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.023 de conformidad al siguiente detalle:
CALCULO DE RECURSOS:
1.-INGRESOS CORRIENTES:
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES:
APORTES NO REINTEGRABLES: 3.300.000.00
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 3.300.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS:
0.-EROGACIONES CORRIENTES:
3.- PLANES, PROG.Y ACCIONES PÚBLICAS:
6.- PLANES, PROG.Y ACCIONES PÚBLICAS:
3.300.000,00
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS
3.300.000,00
ARTICULO 2: AUTORICESE, al departamento contable a efectuar las incorporaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con lo establecido en los considerandos.
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. Emiliano Costaganna

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 359/2023

San Carlos, Corrientes - 11 de Octubre de 2023

Visto:
El Decreto del Gobierno de la Provincia de Corrientes N° 3046/2023 que aporta fondos con destino a la atención de Desequilibrio Financiero para el municipio de San Carlos, y
Considerando:

QUE, los fondos recibidos deben ser incorporados al presupuesto a fin de que sean utilizados.
QUE, la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar el presente acto administrativo,
Por Todo Ello:
El Señor Intendente en Uso de sus Atribuciones y Facultades
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE en la suma de $ 12.000.000,00.- (PESOS DOCE MILLONES CON 00/100), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.023 de conformidad al siguiente detalle:
CALCULO DE RECURSOS:
1.-INGRESOS CORRIENTES:
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES:

APORTES NO REINTEGRABLES:	12.000.000.00
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	12.000.000,00
0.-EROGACIONES CORRIENTES:	
1.-FUNCIONAMIENTO:	
1.-PERSONAL:	
1.PLANTA PERMANENTE:	1.000.000,00
11.-CRÉDITO ADIC.P/EROG.CORRIENTES:	11.000.000,00
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	12.000.000,00

ARTICULO 2: AUTORICESE, al departamento contable a efectuar las incorporaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con lo establecido en los considerandos.
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P. Emiliano Costaganna

Sección Judicial

Citaciones - Capital

PROCESO Nº 226118

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a MARIO ZABALA, con último domicilio en B° Doctor Montaña, entre calles 6 y 9 de esta ciudad, frente a la guardería del B° Doctor Montaña, a fin de que dentro de cinco días de publicado el presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción N° 4 sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 -1° Piso- de esta ciudad a prestar Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, causa que se sigue por supuesto delito de "Omisión Defraudatoria de Restituir" caratulada "ALVES CARLOS ALBERTO S/ DCIA P/SUP. OMISION DEFRAUDATORIA DE RESTITUCION. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 16 de abril de 2024
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 22/04 V: 26/04

Expte. Nº 185855/19

El. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL E. BORCHES, Secretaría Nº1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2º piso de Corrientes, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO Y/O HEREDEROS Y/O CESIONARIOS Y/O Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 185855/19) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: "N° 66057 Corrientes, 22 de mayo de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a HUGO ERNESTO ROMERO DNI 4.709.242, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)..... Notifíquese.-".Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-
Corrientes, 26 de Julio de 2023.-
Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria
I: 24/04 - V: 30/04

Expte N° EXP 249010/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954 de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados:
"SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD" Expte. N°EXP 249010/23, en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°08 Corrientes, 05 de abril de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD""Expte. N°EXP 249010/23 " ; Secretaría N°18; Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954, de la Ciudad de Corrientes. 2°) Señalar audiencia para el día 16 de abril de 2024, a las 8,00 hs. para sorteo de síndico categoría B (contadores), la que se desarrollará en la Secretaría N°18 de este tribunal, sito en calle 9 de Julio N°1099 – cuarto piso - de esta Ciudad. Comunicar a la Excma. Cámara de Apelaciones a fin de solicitar la lista de síndicos y luego la designación del síndico titular que recaiga. Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia. 3°) Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la

presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 06 de Junio de 2024, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 25 de Junio de 2024. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 07 de Agosto de 2024, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 09 de Septiembre de 2024, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 27 de Agosto de 2024. 8°) Fijar el día 30 de Septiembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q..- 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que corresponda para que informe la existencia de bienes registrables de los fallidos. 14°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 09 de septiembre de 2024 . A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese a Gendarmería Nacional - Escuadrón Corrientes; Policía Federal - Delegación Corrientes (mediante SIFCOP); Prefectura Naval Argentina Escuadrón Corrientes; Dirección de Migraciones - Delegación Corrientes (vía correo electrónico); Administración General de Aduanas - Departamento Corrientes, y Policía de la Provincia de Corrientes. 15°) Decretar la inhabilitación de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 05 de Abril de 2025, por el término de un (1) año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) DISPONER se oficie comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y

Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°)INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.-

Se hace saber que la Sindicatura está a cargo de CPN Orlando César Sánchez González con domicilio en Brasil N°1420 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4433438, teléfono celular: 379-4353023 y correo electrónico: crcesarsanchez@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 09 a 12hs y 14 a 17 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522.

Corrientes, 24 de Abril de 2024.

Dra. Marina Alejandra Antunez.

Dr. Ricardo Miguel Andreau.

I: 25/04 V: 02/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 8708/12

"CRIA. DISTRITO 1RA. COMUNICA SUP. HOMICIDIO. VICTIMA: BENITEZ RAMON ALBERTO - P. LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 10 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …17…. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto en el artículo 79, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). REVOCAR el Auto nro. 1078, dictado el 08/05/2012, por la cual se decretara la Rebeldía del ahora sobreseído RAMON RICARDO CORREA, DEJÁNDOLO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3°)… 4°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de abril de 2024.

Dra. Jesica Melina Gomez

I: 22/04 V: 26/04

Expte. Z25 327/23

El Juzgado de Paz, sito en calle Isidora M. de López s/n entre Avda. San Martín y calle Belgrano de la Localidad de Gobernador Martínez, Pcia. de Corrientes, a cargo de la Dra. CLAUDIA LORENA LAGO – Juez; Secretaría de la Dra. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ; cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días, a SOTERO ROMERO L.E. N° 01.777.928 y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derechos, respecto de Un Inmueble ubicado en Paraje Monte Florido – Segunda Sección – Departamento de Lavalle, Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Nº 4552-H, elaborado por el Agrimensor Nacional Roberto Eduardo Acosta, en fecha 07 de Diciembre de 2019, y aprobado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes en fecha 08 de Febrero de 2021, constante de un Polígono A-B-C-D-E-F-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 162,43 mts.; B-C: 986,97 mts.; C-D: 76,30 mts.; D-E: 19,23 mts.; E-F: 88,51 mts.; y cerrando la figura en la línea F-A: 985,48 mts.; con una Superficie total de: 16 has. 57 as. 38 cas; cuyos Linderos Generales son: al NORTE: s/Mra. Omar Rubén Alarcón (poseedor); al SUR: Callejón Vecinal (tierra); al ESTE: S/Mra. Senon Monzón; y al OESTE: s/Mra. Lino Cecilio Niz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la siguiente manera: Título 1 al Folio Real Matrícula N° 131 – Año 1976; y el Título 2 al Folio Real Matrícula N° 132 – Año 1976; ambos, del Departamento de Lavalle – Corrientes, a nombre de SOTERO ROMERO L.E. N° 01.777.928, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes, bajo el Adrema L1-1413-2 (Título 1), y Adrema L1-1418-2 (Título 2), respectivamente; Mensuras relacionadas 2859-H, 2942-H, 2860-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: "ALARCON OMAR RUBEN C/SOTERO ROMERO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. Z25 327/23, en

trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 915 de fecha 01 de Diciembre de 2023. Debiendo publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-
Gdor. Martínez - Ctes., 18 de diciembre de 2023.-
Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
Dra. Paola Yanina Ruiz Diaz – secretaria
I: 24/04 - V: 25/04

Expte. Z16 21449/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes, Correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA – Juez; Secretaría de la Dra. CAROLINA SANCHEZ TRAININI; cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a Sucesores de AXEL MAMERTO VERGEZ M.I. N° 01.767.305 y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derechos al dominio del Inmueble ubicado en Paraje Algarrobos, Primera Sección, Departamento de Lavalle – Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Nº 3873-H, elaborado por el Agrimensor Nacional Roberto Eduardo Acosta, en fecha 04 de Mayo de 2016, y aprobado en la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Corrientes en fecha 16 de Agosto de 2016, bajo el Adrema L1-1127-3, constante de un Polígono: A-B-C-D-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 930,95 mts.; B-C: 206,87 mts.; C-D: 973,91 mts.; y cerrando la figura en la línea D-A: 213,76 mts.; con una Superficie de: 19ha., 55as., 91 cas. cuyos Linderos son: al NORTE: s/Mra. y s/Cat. Gabriel Alberto, José María y Marcos Capriotti Diaz; al SUR: s/Mra. Jorge Antonio Vergez; s/Mra. Blanca Lidia Gómez (Poseedora) s/Cat. Juan Ramón Vergez; al ESTE: s/Mra. María del Carmen Escobar (Poseedora), s/Cat. Jorge Antonio Vergez; s/Mra. Axel Mamerto Vergez; al OESTE: s/Mra. y Cat. Jorge Alberto Capriotti; Camino Vecinal. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 1513 – Año 1983 (e.m.e), del Protocolo del Departamento de Lavalle - Corrientes, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes, con el Adrema L1-666-3 (e.m.e); Mensuras relacionadas 137-H, 145-H, 765-H, 952-H, 2814-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: : "FERNANDEZ JOSE LUIS Y OTROS C/SUCESORES DE AXEL MAMERTO VERGEZ Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION AQUISITIVA", Expte. Z16 21449/21, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 6037 de fecha 02 de octubre de 2023. Debiendo publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-
Santa Lucía - Ctes., 23 de Octubre de 2023.-
Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini.- secretaria
I: 24/04 - V: 25/04

Expte. Z16 22645/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes, Correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA – Juez; Secretaría de la Dra. CAROLINA SANCHEZ TRAININI; cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a ANASTACIO LEIVA M.I. N° 01.796.961, NARCISO AQUINO M.I. N° 01.787.270, y a todos los que se consideren con Derecho al dominio respecto del Inmueble ubicado en Manzana N° 61 B (Parcela 8 s/Cat.) del Plano Catastral de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle – Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Nº 4712-H, elaborado por el Agrimensor Nacional Roberto Eduardo Acosta, en fecha 16 de Febrero de 2021, y aprobada en la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Corrientes en fecha 17 de Diciembre de 2021, bajo el Adrema L1-7035-1; constante de un Polígono A-B-C-D-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 16,80 mts.; B-C: 51,50 mts.; C-D: 18,39 mts.; y cerrando la figura en la línea D-A: 51,70 mts.; con una Superficie Total de: 907,75 m2; cuyos Linderos son: al NORTE: Lind. s/Mensura Ruperto Insaurralde, Juan Villalba; al SUR: Lind. s/Mra. Pablo Insaurralde, Manuela Aquino; ESTE: Calle Alvear; OESTE: Calle Proyectada (No habilitada). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Fracción I: al Folio Real Matrícula N° 310 Año 1977, a nombre de Narciso Aquino 50% y Anastacio Leiva 50%, y Fracción II: Se desconoce; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes: Fracción I: bajo el Adrema L1-1255-1 y Fracción II: No posee. Mensuras relacionadas: 3011-H, 3794-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: "CHAMORRO CELIA ROSALIA C/ANASTACIO LEIVA Y/O NARCISO AQUINO Y/O MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z16 22645/23, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 5895 de fecha 26 de septiembre de 2023. Debiendo publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-
Santa Lucía - Ctes., 12 de Octubre de 2023.-
Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini.- secretaria
I: 24/04 - V: 25/04

Expte. VXP 12692/23

El Dr Alfredo H. Behr , Juez Del Juzgado Civil Y Comercial Laboral Familia Niñez Y Adolescencia Sito En Avenida Lavalle 2351 De La Ciudad De Gobernador Virasoro Corrientes A Dispuesto: Publiquese Edictos En El Boletin

Oficial Y Un Diario Local De Los De Mayor Circulacion, Una (1) Vez Por Mes Durante Seis (6) Meses Consecutivos, Citando Al Señor Gaspare Cuneo, Para Que Comparezca A Tomar La Intervencion Que Le Corresponda En El Proceso: "Benitez Silvia Erika S/ Declaracion De Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento" Vxp 12692/23. Por Ante El Juzgado A Su Cargo. Fdo. Dr Alfredo Hernan Behr- Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Y Adolescencia De Gobernador Virasoro. Corrientes. Dr Enrique Alejandro Carbo- Secretario. Secretaria Nº 2 - Gobernador Virasoro. Corrientes, 08 De Agosto De 2023.

Dr Alfredo Hernan Behr-Juez

I: 25/04 – V: 25/04

Expte: BXP 9023/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, niñez y adolescencia a cargo de la Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes,correo electrónico: jcicomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 453301, en las actuaciones "BOUCHARD NATALIA KARINA C/ DORA ELVA BRUZZO DE PEZZELATO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte: BXP 9023/23", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. DORA ELBA BRUZZO de PEZZELATO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Manzana Nº134 sobre calle San Juan N°781, entre Pedro Ferre y Catamarca , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T° 1 F° 234 bajo 212 en fecha 08/08/1972, del Departamento de Bella Vista, Pcia de Corrientes , e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-1899-1, con las siguientes medidas: lado A-B: 11,87m., lado B-C: 13,20m., lado C-D: 0.15 m., lado D-E: 11,80m., lado E-F: 11,92m y lado F-A: 25,00m Haciendo una superficie de 297,21m^2.Con los siguientes LINDEROS: lado A-B: al SE calle SAN JUAN, lado B-C: AL SO: JOSE R AQUINO, lado C-D: AL SO: JOSE R AQUINO., TORRES OSCAR.Y PEROLINI GABRIELA, AL NO: SILVIA CANTEROS y AL NE: MEZA LUIS, MEZA MARCELO, MEZA AMALIA Y MEZA GABRIEL Según plano mensura Nº3849 "s", a presentarse en la causa: "BOUCHARD NATALIA KARINA C/ DORA ELVA BRUZZO DE PEZZELATO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte: BXP 9023/23"en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°2724 de fecha 14 de marzo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "procédase a una nueva publicación EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de la capital por el término de dos días, emplazando HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. DORA ELBA BRUZZO de PEZZELATO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble en cuestión, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 ss. y cc. Del CPCC.".

Bella, Vista, Corrientes, 18 de abril de 2024.

Dra. Karina A. Villaverde Zoni - secretaria

I: 25/04 – V: 26/04

Expte. N° 23160/23

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en J J Arce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "GOMEZ VICTOR RAMON C/ VICENTE LEZCANO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 23160/23, cita y emplaza a Vicente Lezcano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Colonia José Maria Llano, departamento de San Luis del Palmar, LOTE N°31, Primera Sección s/cat., con una superficie de 5ha. 18a. 82ca., inscripto en el RPI al T° 1, F°97, N° 79, Año 1968, Adrema S1-2394-2, con las siguientes medidas: punto A-B 270 mts. sobre ruta provincial N°45; punto B-C 200 mts.; punto C-D 250 mts.; punto D- A 200 mts; lindando al Norte con parcela 26 L°s/Mra. de Protacia Correa de Aguirre, al Oeste calle pública (tierra), al Sur Ruta Provincial Nº 45 (tierra) y Lote 36, al Este Lote 32 L°s/Mra. de Luis García (poseedor), todo conforme al Plano de Mensura Nº 2373-O, para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten, en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La resolución N° 1211 que así lo ordena en su parte pertinente dice: "…de conformidad al art. 446 CPCC,…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..."

San Luis del Palmar, 10 de abril de 2024.

Dra. Bergochea Spagnolo Seyla Yesica

I: 25/04 – V: 26/04

Expte N° 20609/23

El Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial Laboral Familia Niñez Adolescencia y de Paz de Empedrado ciudad de Corrientes Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK, cita y emplaza al SR. ANSELMO ALMIRON Y/O A SUS HEREDEROS para que se presenten a estar a derecho en el término 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados ""PEREZ DIEGO NARCISO C/ ANSELMO ALMIRON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"EXPEDIENTE N° 20609/23. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el artículo 120 del CPCC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. Fdo. electrónicamente Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK. Juez-Juzgado Civil Comercial Laboral Familia Niñez Adolescencia y de Paz de Empedrado. Empedrado, 12 de Abril de 2024.

Dr. Víctor Samuel Barrios – secretario

I: 25/04 – V: 26/04

Citaciones - Formosa

Expte. N°281

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU-Juez-Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO-Secretario- cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANOGOMEZ (L.EN°7.497.784) en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/LEGUIZANON CARLOS Y OTROS-RECARS/PRESCRIPCION VENTEAÑAL" Expte. N°281año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados, Formosa 21 de marzo 2024

Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario

I: 24/04 - V: 09/05

Remates - Buenos Aires

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BRITES, MARIA DE LOS MILAGROS, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P LS SPIRIT 1.4, MLM785, 2013, BASE $3.185.400, VELOZO, MARISA ELIZABETH RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, AC350NS, 2018, BASE $2.097.600,en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de

comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de abril de 2024.-

FABIAN NARVAEZ - MARTILLERO PUBLICO NACIONAL - MAT 33 F 230 L 79

I: 25/04 V: 25/04

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-554-2024
APERTURA: 09/05/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 206 DE FECHA 18/04/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de materiales eléctricos destinados al Área de Servicios Electromecánicos de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Dirección General de Informática".
PRESUPUESTO OFICIAL: $58.233.780
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 29/04/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial
I: 22/04 V: 26/04

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Corrientes

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 503 de fecha 18 de noviembre de 2022, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. NORMA ALICIA PINTOS, D.N.I. N° 20.374.548, con ultimo domicilio conocido en calle Finlandia N° 3.772, B° Serantes de la ciudad de Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 26.600,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-01-06-1976/2023, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: PINTOS NORMA ALICIA DNI: 20.374.548 RESOLUCIÓN N° 503/2022 MINISTERIO DE INDUSTRIA TRABAJO Y COMERCIO. GTOS. TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y VIÁTICOS EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA DONDE SE REALIZARÁ LA 00 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA 2022. $26.600,00 CÉDULA: 19582 DISPOSICIÓN: 9069. CÉDULAS DE REGISTRACIONES", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 19 de abril de 2024. –

C.P. Patricia Verónica Macchia
I: 23/04 V: 25/04

Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Corrientes

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio Secretaría General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 543 de fecha 06 de junio de 2016, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. **JOSÉ** RIQUELME, D.N.I. N° 7.846.625, y/o QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS, con ultimo domicilio conocido en Juan Pujol N° 1.972 de la localidad de Monte Caseros, Corrientes, para que comparezca a

alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 30.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-07-07-2464/2017, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: RIQUELME JOSÉ. DNI: N° 7.846.625 (MONTE CASEROS). DISP. N° 543/16. SEC. PRIV. GOB. GTOS. EVENTOS DE SU HIJA III DAN TAEKWONDO. IMPORTE: $30.000,00", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-

Corrientes, 19 de abril de 2024. -

C.P. Patricia Verónica Macchia

I: 23/04 V: 25/04

Convocatorias

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES

A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:

«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»

La Comisión Directiva.-

I: 16/04 – V: 26/04.-

Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé, profesor Victor Mercante, informa que se realizará la Asamblea para renovación de autoridades. La misma se realizará el día 8 de mayo, a las 19:30 hs en el predio escolar (SAN Martín 555) de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día: presentación de últimos balances, lista de socios activos y listas de nuevas posibles autoridades, elección de nueva comisión directiva. Se comunica a los interesados por éste medio.

Miguel Arismendi, Presidente.-

Guadalupe Castagno, Secretaria.-

I: 22/04 – V: 26/04.-

Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce

Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 11 de Mayo de 2024 las 16,00 horas a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bmé. Mitre 1097, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables practicados al 31 de Diciembre de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Renovación de un Tercios de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Secretario; b) Pro-Tesorero; c) Vocal Titular 1º; d) Vocal Suplente 3º; e) Revisor de Ctas. 1º;

4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.- Las Asambleas quedan legalmente constituidas a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora fijada no hubiera "quórum", una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva.-

I: 22/04 – V: 26/04.-

Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté

El Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede del Club Cambá Cuá - Itá Ibaté, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance años 2022 y 2023 con sus respectivos Dictámenes de la comisión Revisora de Cuentas.

3) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.

4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuenta.

Diego Ramón Aguirre, Presidente.-

Sonia Mabel Armúa, Secretaria.-

I: 24/4 – V: 07/05.-

Asociacion Civil Consejo Federativo de Odontólogos de Corrientes (COFEOCOR)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CONSEJO FEDERATIVO DE ODONTOLOGOS DE CORRIENTES (COFEOCOR)", Personería Jurídica N°385, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2024, a las 21:00 horas, en

la sede social de la Institución, sito en calle Cerrito N°1814 de la ciudad de Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Poner en conocimiento a los Sres. Socios de las razones por los cuales se convoca a una nueva Asamblea General Extraordinaria.-
2) Autorizar suficiente a los miembros de la Comisión Directiva a disponer la venta del inmueble, ubicado en calle Cerrito N°1814 de la ciudad de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, Folio Real N°20980 año 1988 y en Dirección General de Catastro y Cartografía Adrema N°A1-24496-1; y/o efectuar cualquier acto de disposición sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 19 punto II) inc. "e" del Estatuto Social.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. Observaciones: Dadas las previsiones del Art 17 del estatuto, se deja constancia que por secretaría serán cursadas las notificaciones pertinente a las entidades asociadas. Así también por secretaría corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el termino de tres 3 (tres) días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes.
Rebés María Asunción, Presidente.-
Torres María Marta, Secretaria.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil Belgraniana de Goya

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Belgraniana de Goya, conforme Acta N° 10/2024 de fecha 2 de marzo de 2024, y en los términos del artículo 29 del Estatuto, convoca a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en la Sociedad Italiana, ubicada en calle Ejército Argentino 442 de la ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretaria.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 01 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
Prof. Marianela Vernaz.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil Comparsa Ara Bera

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 20,30 hrs en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en la calle Caá Guazú S/N, de esta ciudad, Orden del día:
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Designación de dos (2) asociados para firma el Acta de la Asamblea.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos No 28 y No 29 cerrados el 30/6/22 y 30/6/23.
4) Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de
cuentas por el término establecido estatutariamente.
NOTA: Art 24 del Estatuto Social: se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados, en condiciones de participar se encontraran a disposición de los socios desde el día 6 de mayo hasta el día 16 de mayo del corriente año en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Salta 820 en el horario de 10 a 12 hrs.
Andrea Iriondo Rasmussen, Presidente.-
Cecilia N.Sosa Borjas, Secretaria.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

YOUNG LIFE

Por medio de la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra organización a celebrarse el próximo día 15 de mayo 2024, a las 16 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en nuestra sede social ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.247, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente
Orden del día:
1.- Tratar los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para su examen y aprobación.
2.- Lectura y examen de los informes de memoria y cuenta de las actividades efectuadas por Young Life durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3.- Nombramiento, elección y aceptación de nuevas de autoridades.
Todos los asociados y asociadas que así lo deseen tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria.
Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma.
Carolina Pujol de Pi - Presidente
Marlene Zapata - Secretario
I: 25/04 – V: 29/04

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 20.30 hs. en su sede social, en Avda. 3 de Abril No 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261o de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a

la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.
Dr. FRANCISCO JOSE GONZALEZ
I: 25/04 V: 02/05

GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENTES (G.E.Di.Co.)

Atento a lo establecido por el Art. 37° del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados del GRUPO ENDOSCÓPICO DIGESTIVO DE CORRIENTES (G.E.Di.Co.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle Buenos Aires N° 1463 de esta Ciudad de Corrientes, el día 14 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs. a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA.
2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/08/2023.
Miguel Ángel Villarroel, Presidente.-
I: 25/04 – V: 25/04.-

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA JUVENTUD UNIDA LIMITADA

En la localidad de Colonia Tatacua, departamento de Concepción, provincia de corrientes a las 11 hs del dia 23 de abril de 2024, se reúnen los asociados e integrantes de la cooperativa juventud unida limitada, con el objeto de fijar fecha de asamblea general ordinaria y fijar los puntos del orden del dia Luego de un debate entre los presentes, la misma fue fijada para el día 10 de mayo de 2024 a las 16 hs con el siguiente orden del día.
1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Tratamiento del balance general, informe de auditoría e informe del síndico del ejercicios económico 2023
3) Elección de los síndicos titulares y suplentes
4) Elección de los consejeros titulares
5) Altas y bajas de asociados.
6) Actividad actual y futura de la Cooperativa.
7) Tratamiento de Ajuste de Capital.
Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 Hs.
Amado Canteros, Presidente.-
Nahuel Acuña, Secretario.-
I: 25/04 – V: 25/04.-

Asociación Civil Volemos Juntos

La Comisión Directiva convoca a los señores Socios de la Asociación Civil Volemos Juntos Resolución 043/19 para una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo del 2024 a las 15:30 horas en su sede sita en Belgrano 1088 de la ciudad de Sauce para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de balance, memoria, inventario general; producido a ejercicio económico de años 2021 al 2023.
2) Renovación total de sus miembros conforme lo establece el Estatuto.
3) Elección de dos socios para firmar el acta.
Karina Beatriz Acuña, Presidente.-
Silvia Alejandra Escobar, Secretaria.-
I: 25/04 – V: 25/04.-

COOPERATIVA AGROPECUARIA TATACUA PORA LTDA.-

En Tatacuá departamento de Concepción, provincia de Corrientes a los 18 días del mes de abril Del año 2024 siendo las 10:00 hs se reúne el consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria Tatacua Pora Ltda, llama a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de mayo del 2024. A las 10hs En el domicilio sito en calle Concepcion S/N donde se abordará el siguiente Orden del día:
1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros anexos, informe del síndico y auditor correspondientes a los ejercicios finalizados en 2023
3) Altas y bajas de asociados.
4) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura.
5) Actividad actual y futura de la Cooperativa.
6) Tratamiento de Ajuste de Capital.
Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 Hs.-
Ruben Edgardo Fernandez, Presidente.-
Joaquin Aguirre, Secretario.-
I: 25/04 – V: 25/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA A formando el POLÍGONO: 1-B-C-2-1, que consta del punto 1 al B: 10.50 mts. Del punto B al C: 32.72 mts. Del punto C al 2: 10.21 mts. Del punto 2 al 1: 32.78 mts. Superficie total 338.85 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Parcela B. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Blanca Vargas (Pos,). Adrema: V3-3024-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 25/04 – V: 25/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 69, que según Mensura 3894-C, se individualiza como PARCELA B formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 9.00 mts. Del punto 1 al 2: 32.78 mts. Del punto 2 al D: 9.00 mts. Del punto D al A: 32.83 mts. Superficie total 294.96 mts^2. Linderos: Noreste: Mariano Miguel Benítez. Sureste: Terreno Municipal. Suroeste: Calle E. Salinas (tierra). Noroeste: Parcela A. Adrema: V3-3230-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 18 de abril de 2024.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente

I: 25/04 – V: 25/04

Sección Comercial

Testimonios

Albo Distribuciones S.A.

DENOMINACION: "ALBO DISTRIBUCIONES S.A" inscripta en el I.G.P.J de Ctes bajo Nº01800, Fº01800; Lº VII, Tomo II de S.A., el 29/09/2.021.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Sr. ALEJANDRO DANIEL BOGADO, D.N.I. Nº 30.870.788, CUIT 20-30870788-2, soltero, domiciliado legalmente en Quintana 1675, Piso 9, Departamento E, de esta ciudad, DIRECTOR SUPLENTE: Sra. MIRNA ESTELLA MARTINEZ, D.N.I.N° 17.484.673, CUIT 27-17484673-7, domiciliada legalmente en calle 12 de Octubre y Cordoba S/N, Clorinda, Pilcomayo, Formosa.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Extraordinaria Unanime Autoconvocada del 27/11/2.023 de designación en los cargos y Acta de Directorio del 27/11/2.023 de aceptación y distribución de cargos. Vigencia: tres (3) ejercicios. -

DOMICILIO SOCIAL: Ruta 5, Kilómetro 2, Paso de la Patria, San Cosme, Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4992-23 Caratulado ALBO DISTRIBUCIONES S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-01-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 25/04 – V: 25/04

Bienes Raices S.A

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23/002/2024 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "BIENES RAICES S.A.", CUIT 30-68794109-4, con domicilio en calle Brasil Nº. 1148, de la ciudad de Corrientes, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: SILVIA EUGENIA ROCHA DNI Nº. 20.508.680; VICEPRESIDENTE: MIGUEL ANGEL ZARATE DNI Nº. 16.679.450; DIRECTOR TITULAR: ANABELLA VIRGINIA VOGELMANN DNI Nº. 22.864.880; DIRECTOR SUPLENTE: EXEQUIEL BADARACCO DNI Nº. 26.645.256.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-603-24 Caratulado BIENES RAICES S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-03-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 25/04 – V: 25/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial